



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 000808-2024 que contiene el Memorandum N° 153-01-2024-USGM-HCLLH/MINSA de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y el Informe Técnico N° 030 -02-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 09 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90.PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que, con Resolución Administrativa N° 196-09-UP-HCLLH-2021/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2021, se asigna las funciones del cargo estructural de Coordinador de Transporte de la Unidad de Servicios Generales con eficacia anticipada al 01 de Setiembre del 2021 a la servidora Carmen Elena Rodríguez Trillo, cargo Técnico Administrativo II, Nivel SAD del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante documento del visto, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Carlos Lanfranco dispone dar término de funciones de Coordinador del Área de Transporte de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a la servidora Carmen Elena Rodríguez Trillo, cargo Técnico Administrativo II, Nivel SAD con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando al Informe Técnico N° 030 - 02-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones.

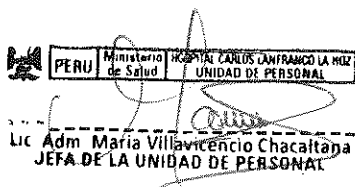
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2024, a la asignación de funciones otorgada mediante Resolución Administrativa N° 196-09-UP-HCLLH-2021/MINSA, como Coordinador de Transporte de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a la servidora **CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TRILLO**, cargo Técnico Administrativo II, Nivel SAD, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados y solicitándole haga la entrega de cargo conforme Ley.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 3°.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.



- MVCH/ CYER
- () ETGC
 - () ETPPRH
 - () ETOyD
 - () ETGE
 - () Oficina de Administración
 - () USGyM
 - () Interesado (a)
 - () Archivo.



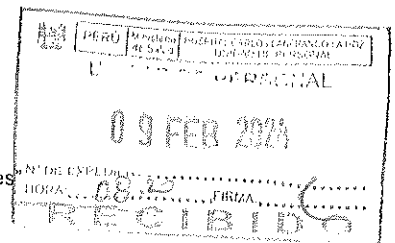
PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME TÉCNICO N° 030 - 02-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

A : Lic. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

ASUNTO : Término de Funciones - Carmen Elena Rodríguez Trillo.

REFERENCIA : Exp. 000808-2024 -Memorandum N° 153-01-2024-USGM-HCLLH/MINSA

FECHA : Puente Piedra, 09 de febrero de 2024

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al expediente de la referencia informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Administrativa N° 196-09-UP-HCLLH-2021/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2021, se asigna las funciones del cargo estructural de Coordinador de Transporte de la Unidad de Servicios Generales con eficacia anticipada al 01 de Setiembre del 2021 a la servidora Carmen Elena Rodríguez Trillo, cargo Técnico Administrativo II, Nivel SAD del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- El Expediente N° 000808-2024 -Memorandum N° 153-01-2024-USGM-HCLLH/MINSA de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

BASE LEGAL:

- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP- Desplazamiento de Personal.
- Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP – Desplazamiento de Personal.
- Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal.
- Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".
- Resolución Directoral N°369-12/2019-HCLLH/SA, mediante el cual se aprueba la continuidad de conformación de Equipos de Trabajo Funcionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



ANÁLISIS:

- El Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal ", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa.
- El Artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

administración pública.

- El Expediente N° 000808-2024 -Memorandum N° 153-01-2024-USGM-HCLLH/MINSA de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Carlos Lanfranco dispone dar término de funciones de Coordinador del Área de Transporte de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a la servidora Carmen Elena Rodríguez Trillo, cargo Técnico Administrativo II, Nivel SAD con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2024.
- El Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

CONCLUSIONES:

- Es procedente dar Término con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2024, a la asignación de funciones otorgada mediante Resolución Administrativa N° 196-09-UP-HCLLH-2021/MINSA, como Coordinador de Transporte de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a la servidora CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TRILLO, cargo Técnico Administrativo II, Nivel SAD.

RECOMENDACIONES:

- Se adjunta proyecto de Resolución Administrativa para su revisión, visación y aprobación respectiva.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines administrativos.

Atentamente.


Bach. Adm. Carmen Yessica Elías Rodríguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CYER/sjr
Cc Archivo